

ACLARACIÓN PRIMERA QUE SE INTRODUCE A LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2621006 «CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES LOGÍSTICAS EN LA PARCELA 120 BCN EN LA ZAL PORT – HUB AERI»

1.- Se solicita disponer de la clasificación empresarial K/2/3 Sondeos, inyecciones y perforaciones. Ya que este tipo de intervenciones las realizan empresas especializadas, no las propias empresas licitadoras, por lo que solicitamos confirmar si esta clasificación puede ser suplida con al presentación del DEUC de la empresa nominada para realizar estos trabajos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, relativo a la integración de la solvencia con medios externos, se confirma que los licitadores podrán basarse en la clasificación o solvencia de otras entidades para acreditar el requisito relativo al Grupo K, Subgrupo 2, Categoría 3 (sondeos, inyecciones y perforaciones), con independencia de la naturaleza jurídica del vínculo que mantengan con las mismas.

A estos efectos:

- deberá identificarse la empresa cuyos medios se integran;*
- deberá aportarse el correspondiente DEUC de dicha entidad;*
- y el licitador deberá acreditar, mediante el oportuno compromiso, que dispondrá efectivamente de dichos medios durante toda la ejecución del contrato.*

Asimismo, y conforme al artículo 75.1 de la LCSP, al tratarse de capacidades técnicas especializadas, la empresa a cuyos medios se recurra deberá ejecutar efectivamente los trabajos correspondientes a dichas prestaciones.

2.- En la documentación de proyecto no se aporta el Anexo 7 - Incendios y Anexo 8 – Explicación de Fases, ¿Podríamos disponer de ellos?

Se publica el Anexo 7 – Incendios (archivo: 2621006 Anexo 7.pdf). Los planos se encuentran incluidos en el Proyecto Ejecutivo, concretamente entre las páginas 297 y 341.

En cuanto al Anexo 8 – Explicación de Fases, se informa de que no se especificarán fases de ejecución para el proyecto, por lo que este punto queda anulado.

3.- En relación con la adscripción de medios y con el criterio de valoración automática relativo a la experiencia del jefe de obra en la construcción de naves logísticas de superficie igual o superior a 15.000 m², se solicita aclaración sobre la siguiente cuestión:

- ¿Pueden utilizarse las mismas obras tanto para acreditar el requisito mínimo de adscripción de medios exigido en el Sobre 1 (experiencia mínima de 10 años y ejecución de dos naves logísticas que, en su conjunto, superen los 10 M€), como para la obtención de puntuación en el Sobre 3?
- En caso afirmativo, ¿sería correcto presentar en el Sobre 1 únicamente la información necesaria para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo, omitiendo cualquier referencia a la superficie de las obras, y aportar posteriormente en el Sobre 3 la documentación completa acreditativa de las superficies a efectos de valoración?

Tal y como ya se establece expresamente en el pliego de bases, en el apartado 8 relativo a la resolución de la licitación, se ha previsto de forma específica la correcta diferenciación entre la documentación correspondiente al requisito de adscripción de medios (Sobre nº 1) y la relativa al criterio de valoración automática vinculado a la experiencia del Jefe de Obra (Sobre nº 3).

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el pliego:

Utilización de las mismas obras

No existe inconveniente en que las mismas obras sean utilizadas tanto para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo de adscripción de medios exigido en el Sobre nº 1, como para la obtención de puntuación en el criterio automático de experiencia del Jefe de Obra en el Sobre nº 3, siempre que se respeten las condiciones y la forma de presentación de la documentación previstas en el pliego.

Documentación a incluir en cada sobre

El pliego establece de forma expresa que:

- *En el Sobre nº 1 deberá incluirse únicamente la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de adscripción de medios, sin incorporar información*

relativa a la experiencia en ejecución de naves logísticas de superficie igual o superior a 15.000 m².

- *En el Sobre nº 3 deberá aportarse la documentación acreditativa completa relativa a la experiencia del Jefe de Obra que sea objeto de valoración, incluyendo la superficie de las obras, conforme a lo indicado en el pliego.*

Por tanto, se confirma que es correcto presentar en el Sobre nº 1 únicamente la información necesaria para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo, y aportar en el Sobre nº 3 la documentación completa a efectos de valoración.

Advertencia sobre la inclusión de información en el Sobre nº 1

Se recuerda asimismo que, conforme a lo previsto en el pliego, en caso de que en la documentación del Sobre nº 1 se incluya información relativa a la experiencia en obras de superficie igual o superior a 15.000 m², dicha información no será tomada en cuenta a efectos de la valoración automática.

4.- Respecto al saneamiento pluvial, una consulta aclaratoria, ¿llevará solo sistema primario o también sistema secundario?

El saneamiento pluvial llevará ambos sistemas.

5.- Podríamos disponer de la siguiente documentación:

- Planos en DWG de cubierta/s, secciones, alzados,
- Planos red de saneamiento exterior para ubicar las arquetas
- IFC de estructura y arquitectura o revit.

Debido al tamaño del archivo que contiene la documentación solicitada, este se encuentra disponible para su descarga en la siguiente dirección:

<https://we.tl/t-F1t7ghzfFBA6hcR6>

6.- Turno de Preguntas realizadas en la visita del pasado día 11 de junio de 2026 a las 10:00h.

a) ¿En el proyecto está la memoria de PCI?

Sí, está incluida en el proyecto, concretamente entre las páginas 65 y 77.

b) Hay tres ET existentes, ¿cómo se procede con ellas?

Las tres ET existentes no forman parte del proyecto. La situada en la esquina inferior izquierda será la que preste servicio de forma provisional durante la fase de obra. La ET definitiva se emplazará en la esquina superior izquierda.

c) ¿Previsión de inicio de las obras?

El 1 de septiembre.

d) ¿Hay una early entrance prevista en el proyecto?

Si, en el apartado 2. DURACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN del Pliego de Bases, se definen las fechas previstas para los accesos anticipados y su relación con la ejecución de la obra.

e) ¿Se tiene que tramitar el permiso de AESA?

No. El trámite ya está realizado y se encuentra pendiente de aprobación. Dicho trámite aplica tanto a las naves como a la instalación de las grúas.

f) ¿Hay restricciones horarias?

Para la parte de la obra que afecta a Adif, es muy probable que sí. Para el resto de la obra, no.

Barcelona, 17 de junio de 2026

Servicio Contratación



CILSA
NIF A60016292
Av. Ports d'Europa, 100 - 08040 Barcelona